

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Nº 2752123

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR BS. 15

Serie C-01 CN-2014

TESTIMONIO Nº

155/2014

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA SANTA CRUZ DE LA SIERRA

FE PUBLICA

36

NOTARIO

DR. GONZALO ROJAS CABRERA

TESTIMONIO DE

PROTOCOLIZACION EN ESCRITURA PUBLICA DEL PODER

ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE Nº 142867, OTORGADO ANTE EL

CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN
MIAMI, FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, QUE CONFIRIO
EL SEÑOR HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, EN FAVOR DE LA
SEÑORA ELSA CUELLAR DE CAMACHO.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de Agosto de 2014

LUGAR Y FECHA





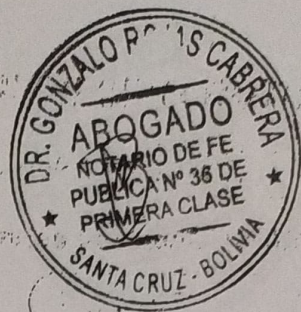
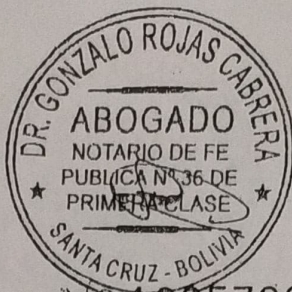
CORRESPONDE

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DEL DOS MIL CATORCE.- Nro. 155/2014.- PROTOCOLIZACION EN ESCRITURA PUBLICA DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE N° 142867, OTORGADO ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN MIAMI, FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, QUE CONFIRIÓ EL SEÑOR: HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, EN FAVOR DE LA SEÑORA: ELSA CUELLAR DE CAMACHO.-----

En esta ciudad de **Santa de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia**, a horas **doce y veinte minutos p.m.** del día **viernes veintidós de agosto** del año **Dos Mil Catorce**, ante mí **Dr. GONZALO ROJAS CABRERA**, Abogado - Notario de Fe Pública de Primera Clase, a cargo de la Notaria No. 36 de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombrarán y firmarán, se hizo presente la señora: **ELSA CUELLAR DE CAMACHO**, con **Cédula de Identidad No. 1474972 - Santa Cruz**, casada, ocupada en labores de casa, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, a quien de identificar por la documentación de identidad que exhibe en mi despacho, me pasa un **PODER EXPEDIDO ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN MIAMI, FLORIDA - ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, a su favor, para su protocolización e inserción en los registros de escrituras a mi cargo, que a letra dice: **PAPEL MEMBRETADO.- CONSULADO GENERAL.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.- NO 142867.- PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIERE HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, EN FAVOR DE ELSA CUELLAR DE CAMACHO.- EN LA CIUDAD DE MIAMI, FLORIDA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, A HORAS 14:00 DEL DIA 30 DE JULIO DE 2014, ANTE MI VÍCTOR HUGO VILLARREAL QUIROGA, CÓNSUL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN MIAMI Y ACTUANDO EN CALIDAD DE OFICIAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIO DE FE PUBLICA Y TESTIGOS QUE AL FINAL SE NOMBRAN Y SUSCRIBEN, SE HIZO PRESENTE EL SEÑOR HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, CON PASAPORTE NRO: 2815317,**

EN SU CONDICION DE PROPIETARIO LOS TERRENOS UBICADOS EN LA U.V. NO. 223, DERECHO PROPIETARIO REGISTRADO EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES BAJO LA MATRICULA NO. 7.01.2.01.0018677 Y CON DOMICILIO ACTUAL EN 7780 sw 90 th Street apt k2, Miami, fl. 33156, ESTADOS UNIDOS, MAYOR DE EDAD Y HABIL POR DERECHO, A QUIEN DE IDENTIFICARLE DOY FE, QUIEN DIJO: CONFIERE Y OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO, BASTANTE Y CUAL POR DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DE **ELSA CUELLAR DE CAMACHO** CON C.I. NO. 1474972 SC. CON DOMICILIO EN KM. 6 CARRETERA AL NORETE, SANTA CRUZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SUS PERSONAS, ACCIONES Y DERECHOS PROSIGA Y FENEZCA EN TODAS SUS INSTANCIAS UN PROCESO PENAL POR EL DELITO AVASALLAMIENTO Y OTROS DELITOS CONEXOS. SEGUIDO EN CONTRA DE ORLANDO GAMARRA GUTIERREZ, ARACELI PORTALES DAVALOS, FRANKLIN MAGALLANES ROJAS, MARIA ELENA DIAZ BARRIENTOS, MARILEY ROCA ANTELO, GABRIEL BARRIOS MAMANI, ROGER RUIZ, OLGA GIL, LUIS FELIPE ORTEGA LUJAN, MARTHA PEREIRA HURTADO Y CONTRA OTRAS PERSONAS QUE RESULTEN SER AUTORES, COMPLICES Y ENCUBRIDORES, DENUNCIA RADICADA EN LA F.E.L.C.C. DP-8, CASO SIGNADO CON EL NO. 0824/2014 A CARGO DEL INVESTIGADOR SOF. 2DO. FILIBERTO ALTAMIRANO R., Y BAJO LA DIRECCION DE FISCAL DE MATERIA DR. ALBERTO CORNEJO, PARA TAL EFECTO LE FACULTAN PODER PARA SENTAR DENUNCIA EN LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN, ANTE LA FISCALIA DEL DISTRITO, FISCALIA LA F.E.L.C.C., AMPLIACION DE DENUNCIA FORMALIZAR QUERELLA, AMPLIACION DE QUERELLA, PRESENTAR MEMORIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SOLICITAR AUDIENCIA DE CUALQUIER NATURALEZ, INSPECCION OCULAR A LOS TERRENOS AVASALLADOS, SOLICITAR PERITAJES, OFRECER PRUEBA DE CUALQUIR NATURALEZA, OFRECER PERITOS, IMPUGNAR, OBJETAR, RECUSAR PERITOS, REALIZAR LAS MEDIDAS PRELIMINARES, MEDIDAS PREPARATORIAS DEL PROCESO PENAL, SOLICITAR MANDAMIENTO DE

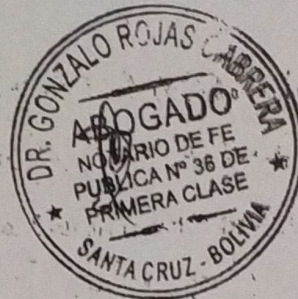
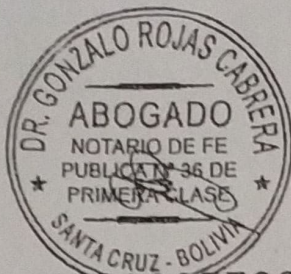


1625798

3

APREHENSION, SOLICITAR LA IMPOSICION DE MEDIDAS CAUTELARIAS, SOLICITAR SE FORMALICE IMPUTACION Y ACUSACION EN CONTRA DE LOS QUERELLADOS, INTERPONER IMPUGNACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FISCALES, ASISTIR A AUDIENCIA CONCILIATORIAS CON VOZ Y VOTO SOLICITAR JUICIO ORAL, INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN APELACION, CASACION Y OTROS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CARÁCTER REAL Y/O PERSONAL, SOLICITAR RECUSACIONES, INTERPONER RECURSO DE QUEJA ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, SOLICITAR CONVERSION DE ACCION PUBLICA A PRIVADA, INTERPONER RECURSO CONSTITUCIONAL DE ACCION DE AMPARO, ASISTIR A TODAS LAS AUDIENCIAS DEL PROCESO ORDINARIO ORAL CON VOZ Y VOTO, Oponer y/ CONTESTAR EXCEPCIONES PREJUDICIALIDAD, INCOMPETENCIA, FALTA DE ACCION, COSA JUZGADA, LISTISPENDENCIA Y OTRAS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, CONTESTAR Y/O Oponer INCIDENTES, FIRMAR Y ACEPTAR DESISTIMIENTO, FIRMAR Y RECONOCER ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DOCUMENTOS TRANSACCIONALES Y SOLICITAR SU HOMOLOGACIÓN Y APROBACIÓN, APERSONARSE CON VOZ Y VOTO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DONDE RADIQUE LA CAUSA. EN SUMA PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO CONDUCTENTE PARA EL BUEN RESULTADO DE LOS LITIGIOS QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE PODER SIN QUE POR CLÁUSULA EXPRESA DEJE DE SURTIR SUS EFECTOS JURIDICOS QUE LA LEY LE OTORGA.--- EN SUMA OTORGA TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL BUEN ÉXITO DEL PRESENTE MANDATO, CONFORME PREVÉ AL PARÁGRAFO I DEL ART. 811 DEL CODIGO CIVIL Y 62 DEL CDGO. DEL DPTO. CIVIL, CON RELEVANCIA DE COSTAS Y RESPONSABILIDADES. LA PODERDANTE MANIFIESTA QUE EL PRESENTE MANDATO ES REVOCABLE EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE DOCUMENTO ESCRITO SUBSCRITO POR LA MISMA.- ASÍ DIJO Y LO OTORGA Y FIRMA AL PIE DEL MISMO PREVIA LECTURA INTEGRAL QUE DIO DE PRINCIPIO A FIN CONFIERE EL PRESENTE PODER, SIN NOTA DE OBSERVACION ALGUNA A SU TENOR, FIRMANDO ANTE MI LOS TESTIGOS

PRESENCIALES YAQUELIN CAMACHO CUELLAR C.I. NRO. 1971940 SC. Y ERIC VELEZ OCAMPO D.L. V422-200-60-301-0, AMBOS MAYORES DE EDAD, Y HÁBILES POR DERECHO QUE DOY FE.- TASA: 02.01.C.- \$US. 85.00.- Fdo. Illegible.- **HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR.- PASAPORTE NRO. 2815317.- Fdo. Illegible.- YAQUELIN CAMACHO CUELLAR.- C.I. NRO. 1971940 SC.- TESTIGO.- Fdo. Illegible.- ERIC VELEZ OCAMPO.- D.L. V422-200-60-301-0.- TESTIGO.- Sello y firma: Víctor Hugo Villarreal Quiroga. CONSUL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. EN MIAMI - FLORIDA.- Sello redondo del CONSULADO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN MIAMI FLORIDA.— Sello rectangular.- EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ, CERTIFICA QUE LA FIRMA DE: Víctor Hugo Villarreal Quiroga.- Cónsul General del Estado Plurinacional.- GUARDA SIMILITUD CON LAS QUE CURSAN EN NUESTRO REGISTRO.- Santa Cruz, 20 AGO 2014.- Sello y firma: Lic. Claudia Bermudes Arancibia. ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES. DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Sello redondo: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. DIRECCION REGIONAL SANTA CRUZ. BOLIVIA.- Tres timbres de \$us. 25 y Un timbre de \$us. 10 con el sello redondo del CONSULADO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EN MIAMI FLORIDA.— **////BOLETA DEL CONSULADO DE BOLIVIA EN EE. UU. - MIAMI.- Escudo de Bolivia.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- US. MIA. 14.2867.- Código de Trámite.- CONSULADO DE BOLIVIA EN EE UU, MIAMI.- COMPROBANTE DE TRÁMITE CONSULAR.- Nombre CAMACHO CUELLAR HERMAN.- Nro. de Identificación: 2815317.- Entidad.- Nro. Deposito 6665202362.- Código Arancel 02.01.C.- Descripción: Por poder especial tasa mínima.- Cantidad: 1.- Total \$us: 85.00.- Total moneda cuenta Bancaria: 85,00.- Sello y firma: Víctor Hugo Villarreal Quiroga. CONSUL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. EN MIAMI - FLORIDA.- Firma.- Funcionario Consular.- Firma Interesado.- Fecha del Trámite 30/07/2014.- Fecha Impresión: 30/07/2014.----- **/// BOLETA DE PAGO DE LA LEGALIZACION.- Escudo de Bolivia.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- Ministerio de******



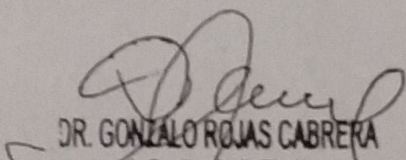
1625799

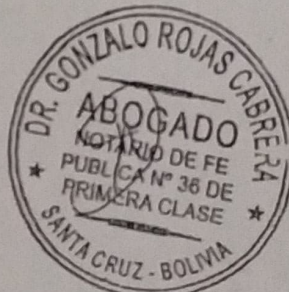
5

Relaciones Exteriores.- Viceministerio de Gestión Institucional y Consular.
CARATULA MINISTERIAL.- LEGALIZACION DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS.- Dirección Regional Santa Cruz.- N° 048971.- Bs. 5.- (cinco bolivianos 0/100).- 00426863.- 20/08/2014.- 11:50:32.- 153855.- Titular del Documento: **ELSA CUELLAR DE CAMACHO.-** Origen: **Nacional.-** DESCRIPCION.- **PODER GENERAL PARA OTROS.-** 120,00.- **CARATULA MINISTERIAL: 5,00.-** **TOTAL: 125,00.-** SON CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS.- **TOTAL VALORADA.- 0.-** jgarcia.-
Una rúbrica.

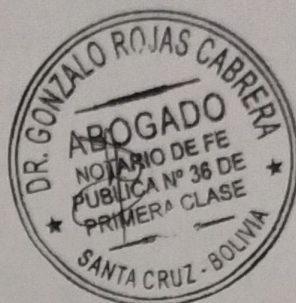
CONCLUSIÓN: Confrontados los documentos transcritos, y previa su lectura, la compareciente lo ratifica sin observación para su depósito legal en este despacho notarial, y en constancia firma en presencia de las testigos instrumentales, ciudadanas en ejercicio señoras: Angela Céspedes de Daza con Cédula de Identidad No. 1987199 – Santa Cruz, y Teresa Condori Colque con Cédula de Identidad No. 6064641 – La Paz, mayores de edad, vecinas de esta ciudad y hábiles por ley. De mi conocimiento Doy Fe.- **Fdo. ELSA CUELLAR DE CAMACHO.- PROTOCOLIZANTE.-** Fdo.- Angela Céspedes de Daza.- Fdo. Teresa Condori Colque.- **Testigos Instrumentales.-** Fdo.- **Dr. GONZALO ROJAS CABRERA.-** Abogado Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 36.

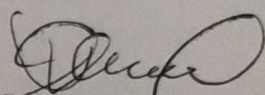
CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE REFERENCIA, a la que en caso necesario me remito, expido, sellado y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Doy Fe.


DR. GONZALO ROJAS CABRERA
ABOGADO
Notario de Fe Pública de 1ra. Clase No. 36
SANTA CRUZ - BOLIVIA



CERTIFICO Y DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
EN FOJAS... ~~Cinco~~... ES FOTOCOPIAS FIEL DEL
ORIGINAL, QUE DEVUELVO AL REQUERENTE
Santa Cruz, 09. MARZO - 2019.




DR. GONZALO ROJAS CABRERA
ABOGADO
Notario d Fé Pública de 1ra. Clase N° 36
SANTA CRUZ - BOLIVIA